JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320190098100

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, la Juez resuelve:

Requerir a la parte actora a fin de que informe bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica corresponde a la utilizada por el demandado, así mismo, informe la forma como obtuvo dichos correos, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 116 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 – julio – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria